

Razon de todas las Caxas R.^{as} y Tesorerias prin-
 cipales q^e se ovinen en los quatro Virreynatos de
 Nueva España, Perú, Rio della Plata, y el nuevo
 Reyno de Granada, y en los Gobiernos e Islas ad-
 yacentes y comprendidas en los dominios de S. e N.
 en ambas Americas: la qual se da p.^a la Contad.
 General de Indias en cumplim.^{to} de una R.^o de
 S. de Abril p^{no}. anterior para q^e se p^ose
 postaria reservada a la Junta de el nome p^o in-
 diano.



Nueva España
 R.^a Caxa mayor de la Capital de Mexico.
 A esta reconocen como subalternas
 de ella todas las de mar caxas en que
 hay oficiales R.^{as} propietarios y son
 las siguientes.

- R.^a Caxa de Veracruz.
- R.^a Caxa de Guadaluajara.
- R.^a Caxa de Guanacaxato.
- R.^a Caxa de Durango.
- R.^a Caxa de Tacateca.
- R.^a Caxa de Acapulco.

R.^a Casa de S. Luis Potosi.

R.^a Casa de Bolanos

R.^a Casa de Pachuca

R.^a Casa de Amapam

R.^a Casa de Sombrence

R.^a Casa de los Alamos

R.^a Casa de Merida de Yucatan.

La Administracion y Tesoreria de los
Ramos de R.^a Hacienda en la Prov.^a y
Jurisdiccion de Fabanco, se halla unida
con el gobierno.

Peru

R.^a Casa matriz de la Capital de Lima.

A esta reconocen como Subalternas
de ella todas las demas en q^{ta} hay
oficiales R.^a propiet.^a y on las sig.^{tes}

R.^a Casa de Tanco.

R.^a Casa de Tanya.

R.^a Casa de Guancabelica

R.^a Casa de Truxillo

R.^a Casa de Sama

R.^a Casa de Puna

R.^a Casa de Arequipa

R.^a Casa de Arica

R.^a Casa de Cailloma



R.¹ Casa de Suco.

Rio de la Plata.

R.¹ Casa matriz de la Capital de Buenos Ayres.

A esta reconocen como subalternas,

de ella la ^{en} tom. y Casas R.¹

en que hay oficiales R.¹ propietarios

ries y son las siguientes.

La ^{en} tom. de la R.¹ de Arica de entonces de

R.¹ Casa de S. Fe de la Veracruz.

R.¹ Casa de la Asuncion del Paraguay.

R.¹ Casa de la Paz.

R.¹ Casa de Chucuito.

R.¹ Casa de Canavaya.

R.¹ Casa de Mendoza.

R.¹ Casa de la Plata.

R.¹ Casa de Cochabamba.

R.¹ Casa de Oruro.

R.¹ Casa de Carangas.

R.¹ Casa de Potosí.

R.¹ Casa de Tupiza.

Nuevo Reino de Granada.

R.¹ Casa matriz de la Capital de



8^{va} Fe de Bogota

A esta reconocen como subalternas
de ella las de mas en q^{da} son oficiales

R. de propriet. y todas las reguientes.

R.¹ Casa de Popayan

R.¹ Casa de Cartagena

R.¹ Casa de Panama

R.¹ Casa de Fortovelo

R.¹ Casa de Mompoxo

R.¹ Casa de Honda

R.¹ Casa de Trinitaria

R.¹ Casa del Choco

R.¹ Casa de S.^{ta} Marta

R.¹ Casa del Rio de la Plata

R.¹ Casa de Guio

R.¹ Casa de Guayaquil

R.¹ Casa de Cuenca

R.¹ Casa de Loja.

Gov. del Reino de Guatemala

R.¹ Casa de la Capital de Guatemala

A esta reconocen como subalternas
de ella las sig.^{tes}

R.¹ Casa de Nicaragua

R.¹ Casa de Comayagua

R.¹ Casa de Orizaba

R.¹ Casa de Sonoma.



Gobierno e Intendencia de la Isla de Cuba
y Plaza de la Havana
Tercera parte de exercito y Real
Hacienda de la Ciudad de la Havana.

Que ena reconocen las Administraciones

Terceras subalternas sig. tes

La de Guanabacoa

La de Matanzas

La de Villaclara

La de San Juan de los Remedios

La del Puerto del Principe

La de Holguin

La de la Ciudad de Cuba

La del Bayamo

La de San Spiritus

La de la Trinidad

La de Patabano

La del Rosario

La de Arenas.

Gobierno de S. Domingo.

R.º Caca mayor y unica de la Ciudad
de S. Domingo.

Gobierno de Puerto Rico

R.º Caca mayor y unica de la Ciudad



de Puerto Rico

Gobierno de la Luisiana

R.^a Gobernación de la Nueva Orleans

de Capital

Gobierno de Filipinas

R.^a Casa matriz y única de Manila

Gobierno de Chile.

R.^a Casa matriz de Santiago de Chile

Esta reconoce como subalterna
de ella

La Casa de la Concepción de Chile.

Gobierno e Intend.^a de la Provincia
de Venezuela.

Gobernación pral de Exercicio y R.^a Hon.^a
de la Ciudad de Caracas.

Reconocen a esta Gobernación pral
como subalternas de ella las sig.^{tes}

R.^a Gobernación de Guayana

R.^a Gobernación de Puerto Cabello

R.^a Gobernación de Coro

R.^a Gobernación de Maracaybo

R.^a Gobernación de Guayana

R.^a Gobernación de Guayana



R^a Señora de la Margarita

R^a Señora de la Trinidad

Madrid 14. de Mayo de 1783 // D^o
Fran^{co}. Machado.



rs
la
ite
na
da
en.
ral
tes
9.